



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La esclerosis múltiple es una enfermedad crónica que debilita el sistema nervioso central, que afecta a adultos jóvenes; es la enfermedad discapacitante más común entre los miembros de este grupo y se caracteriza por la desregulación del sistema inmune que da como resultado la destrucción de ciertas células.

En esta enfermedad, el cuerpo no reconoce sus propias células y por eso destruye la vaina de mielina que protege a los nervios utilizados para la transmisión de mensajes dentro del sistema nervioso central.

La mielina ayuda a la transmisión de impulsos nerviosos a través de las fibras nerviosas; si el daño es leve, los impulsos se transmiten con interrupciones menores. Pero si el daño es grande y una membrana con cicatrices reemplaza a la mielina, los impulsos pueden quedar hasta totalmente interrumpidos.

La Esclerosis Múltiple varía mucho de persona que la contrae, en cuanto a la severidad y curso de la enfermedad; para algunos, sigue a través de una serie de ataques (exacerbaciones) y recuperaciones (remisiones) parciales o totales a través de la vida.

Muchas personas pueden tener uno o dos ataques y luego quedar libres de síntomas; otras pueden tener un curso más lento y progresivo sin remisiones.

Se sabe que no es una enfermedad fatal, ni contagiosa, ni hereditaria. Por sus diversos síntomas, puede fácilmente pensarse en diversas patologías y no puede aseverarse fehacientemente hasta no haber descartado las otras dolencias. Es por esta razón que su diagnóstico puede llevar meses o años.

Sus síntomas pueden incluir, entre otros: parálisis parcial o total, problemas visuales, caminar arrastrando una o ambas piernas, debilidad extrema o cansancio anormal, trastornos urinarios, etcétera.

También se conoce como Esclerosis Diseminada o Esclerosis en Placas.

Con fecha 04-08-2003 y mediante proyecto n° 314/03 este bloque presentó la iniciativa con forma de ley que pretende garantizar a toda persona que padece la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

enfermedad el pleno ejercicio de sus derechos entre otros aspectos.

Ello motivó que nos contactáramos y fuéramos contactados por médicos que trabajan con estos pacientes y con pacientes de Viedma, otros lugares de la provincia y de la vecina Provincia de Neuquén.

Es de vital importancia los grupos de autoayuda en este tema y la visión práctica que ellos mismos tienen de su enfermedad a tal punto que existen varias asociaciones que los agrupan en nuestro país y en el mundo.

Precisamente pacientes del Alto Valle de nuestra provincia y de la Provincia de Neuquén han constituido la Asociación Civil "E.M. Patagonia" que habiendo obtenido la personería jurídica en la Provincia de Neuquén, se acompaña documentación ha comenzado los trámites para obtenerla también en Río Negro.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y educativo la Asociación Civil "E.M. Patagonia".

Artículo 2°.- De forma.